



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2025- CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2025, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ALCABALA CON EL 100% DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, APLICABLE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA"



San Sebastián, 26 setiembre de 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2025, y;

VISTO:

El Informe n.º 447-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal n.º 629-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 018-2025-CPyAT-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado TUO del Código Tributario Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2024-EF, establece que: "Conforme a lo establecido por numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, mediante Informe n.º 447-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria dirigido al Gerente Municipal, quien presenta la propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2025, considerando que la presente propuesta es de orden legal y en consideración a la actual situación socioeconómica que vive nuestro país, esta propuesta si se aprueba beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial e impuesto de alcabala, acumulados hasta la fecha en que el contribuyente cancele su deuda en el término del 01 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Opinión Legal n.º 629-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Dictamen n.º 018-2025-CPyAT-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, quienes dictaminan elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva, para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025, por MAYORIA SIMPLE de votos del concejo municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA SIMPLE de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 018-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2025, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva, para su aprobación correspondiente".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2025, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ALCABALA CON EL 100% DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, APLICABLE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA"

CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE- DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala	1º de octubre al 31 de diciembre de 2025	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y demás áreas administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario la publicación en el diario que corresponda conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2025, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ALCABALA CON EL 100% DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, APLICABLE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA"



ANEXO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - FINALIDAD.

Apruébese en la jurisdicción del distrito de San Sebastián, "LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2025" beneficios para el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala, con descuento del 100% de los intereses generados a la fecha de su cancelación (cero intereses).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCE.

Están comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza Municipal, los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, se encuentren o no inscritos en la administración tributaria, **de las cuentas por cobrar** en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva, que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.

CAPITULO II

LA AMNISTÍA E INCENTIVOS

ARTÍCULO TERCERO. - REQUISITO PARA EL ACOGIMIENTO.

Podrán acogerse a la presente norma municipal, los contribuyentes que registren, deudas atrasadas en su cancelación por concepto de Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala en la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Ejecución Coactiva, siendo requisito esencial considerar en su inicio y fin de amnistía.

ARTÍCULO CUARTO. - FORMAS DE PAGO.

El monto de la deuda que resulte de la aplicación de los beneficios otorgados mediante la presente ordenanza municipal, se podrá cancelar al contado, pagando el monto total de su deuda o el pago de las cuotas anuales o trimestrales vencidas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- Vencido el plazo para acogerse al beneficio, se actualizará la deuda y se generarán los intereses y reajustes correspondientes, procediéndose a ejecutar la cobranza del total de la deuda mas los intereses moratorios (TIM), corresponde a las disposiciones

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



establecidas en el TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-
EF y así proseguir su cobranza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"